No GS-2023- 007492 **CENOP / DIREC – PLANE - 95.3**

San Luis – Tolima, 05 de septiembre del 2023.

Señor coronel
JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP
Vereda La Laguna
San Luis –Tolima

ASUNTO: Envió informe de supervisión del contrato N° 105-7-10002-23 del 14/03/2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro GS-2023-002044-CENOP del 21/03/2023, el señor Coronel, JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial - CENOP, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Periódica

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (05) GS-2023-002397-CENOP, GS-2023-003502-CENOP, GS-2023-004321-CENOP, GS-2023-005434-CENOP, GS-2023-006132-CENOP.

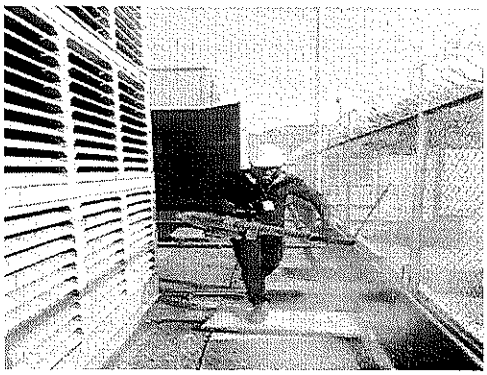
Información del contrato u orden de compra

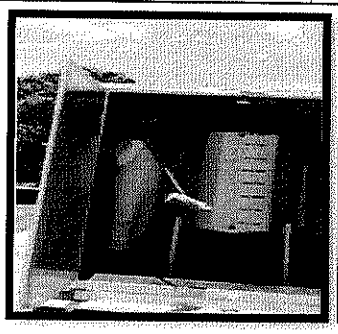
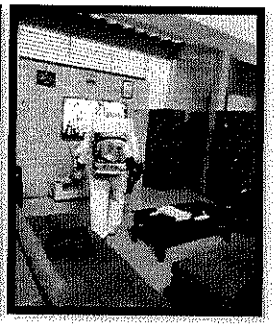
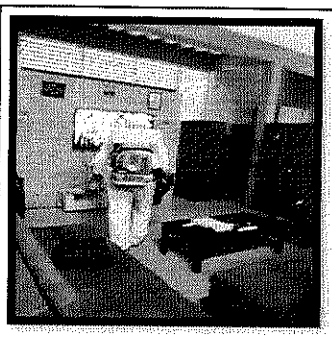
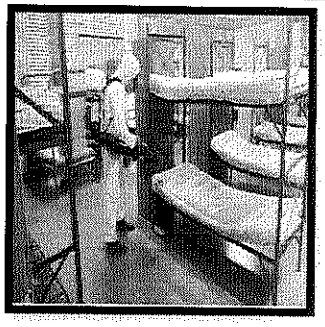
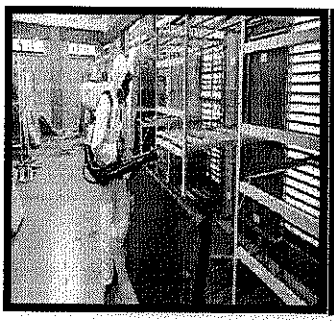
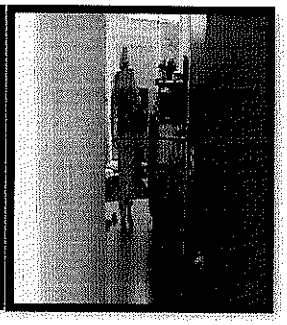
Contrato No. / Orden de compra No.	105-7-10002-23 del 14/03/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)"**
Contratista	HECTOR DARIO SALAS DIAZ

Representante legal	HECTOR DARIO SALAS DIAZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a ejecutar hasta el 15/12/2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/03/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

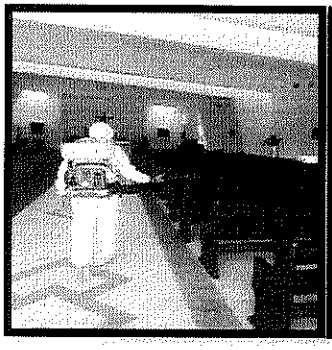
1.1 Acciones adelantadas:

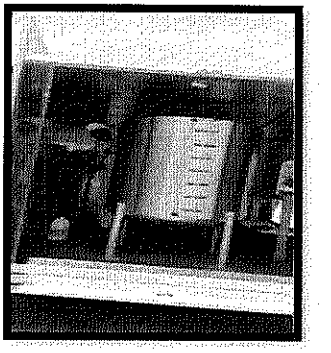
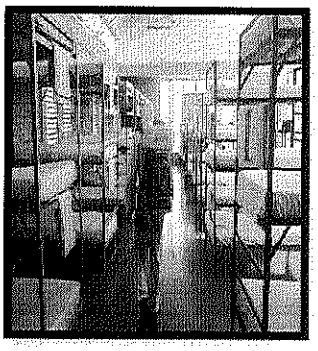
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Se realizaron las prestaciones de servicio del contrato los días 09, 28 y 31 de agosto de 2023, donde se realizaron las actividades descritas en el contrato N° 105-7-10002-23 del 14/03/2023, a todo costo, bajo el siguiente ítem: **"SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)"**, conforme a lo establecido en el contrato.	

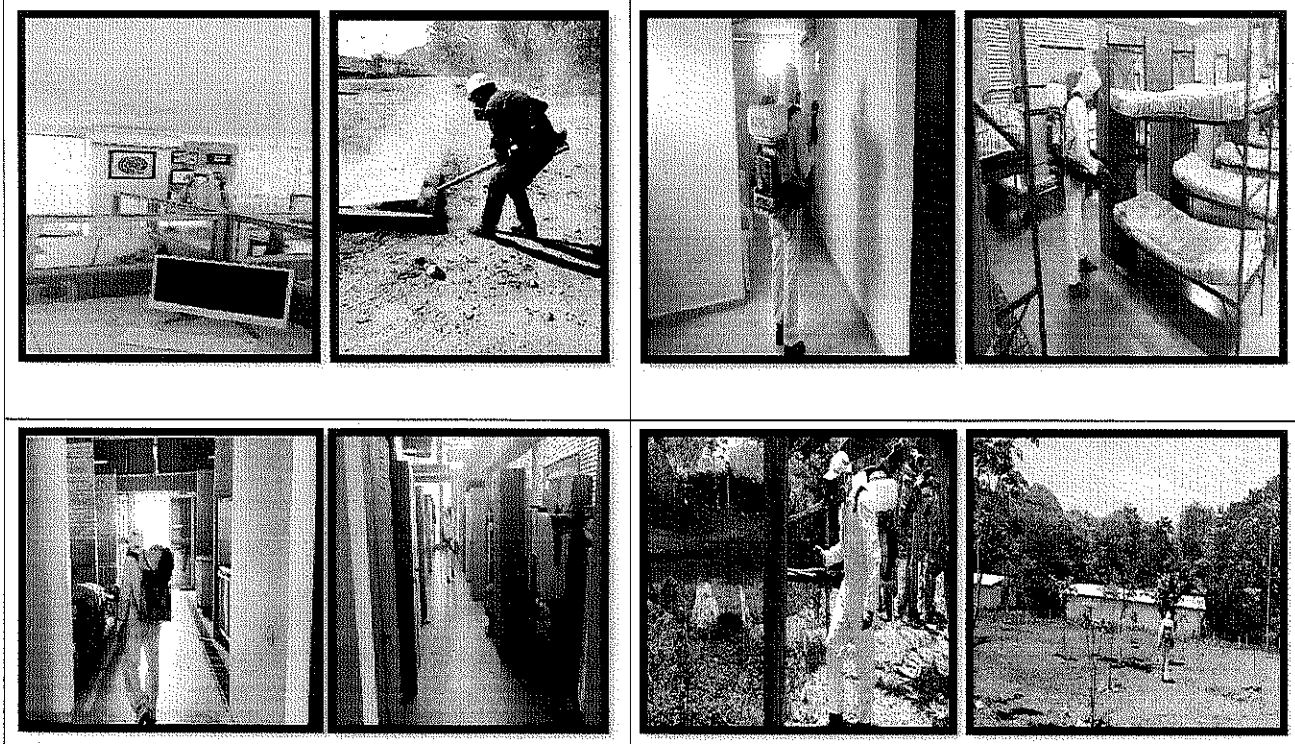













2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
01	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ASEO:** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** **FUMIGACION:** A través de los métodos y procesos como aspersión, nebulización, termo nebulización, inyección con gas volátil y/o postura de puntos con gel, entre otros. Evitar la proliferación de plagas, moscas, ratas, factores biológicos (microorganismos, insectos y micromamíferos – hongos-ácaros), especialmente "Cimex lectularius, conocido como chinche de cama" y cualquier otro tipo de rastrero que atente contra la salubridad en las sedes administrativas y demás instalaciones designadas por el supervisor del contrato. Por lo tanto, el contratista debe garantizar la realización de la fumigación incluyendo los insumos biodegradables y adecuados para la convivencia humana; Los costos del personal, los insumos, equipos necesarios, traslados y elementos de protección y seguridad industrial utilizados en cada una de las sedes donde se pretende satisfacer la necesidad, estarán dentro de la propuesta presentada y no originarán costos adicionales. El área total a fumigar, **TOTAL AREA CONSTRUIDA EN M² - 49.823,12**
02	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN SILVICULTURAL DE ARBOLES Y JARDINES:** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** Fumigación de pastizales con productos químicos para este tipo de actividad (herbicidas), Que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia. Aplicará los fungicidas correspondientes a cualquier tipo de maleza en zonas verdes, árboles y demás y la aspersión de los productos se realizará de forma adecuada según criterio técnico. **El área total a fumigar, 296 M²**

03	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **LAVADO DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE:** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, con productos químicos que eviten la proliferación de insectos, larvas y cualquier tipo de microorganismo patógeno, que altere los parámetros máximos permisibles en la resolución Nª 2115 del 22 junio 2.007, expedida por el ministerio de la protección social ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; tanque hasta de **5.000 litros.**
04	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y ALCANTARILLAS CON MAQUINA TERMONEBULIZADORA ESPECIAL PARA REDES, Y MOTO MOCHILAS.** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** Consiste en: • Fumigación de subestación de pedestal (tablero de distribución, caja de paso subterránea, ducto de cableado subterránea) • Fumigación de caja de paso de redes subterráneas sencilla y doble. • Sistema de alcantarillado rejillas y demás. Utilización de insecticidas piretroides de acción residual, Y anticoagulantes de tercera generación en bloques parafinados y pellets para la desratización. Avalados por la OMS organización mundial de la salud, y ministerio de salud y de la protección social colombiana MINSALUD, instituto colombiano agropecuario ICA. El área total a fumigar de la subestación eléctrica **296 M², y 05 alcantarillas.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
01	El posible oferente deberá certificar por escrito, que se dará cumplimiento a la programación de los servicios de fumigación, en atención a las necesidades establecidas por las unidades que lo requieren, en coordinación con los supervisores del contrato CENOP.
02	Anexar copia de la licencia, resolución o autorización de funcionamiento como empresa prestadora de servicios de fumigación, control de roedores y otras plagas expedido por la respectiva secretaria de salud departamental de la sede donde funciona la empresa.
03	**CERTIFICAR,** Que cumple con la reglamentación en seguridad y salud en el trabajo, (SGSST) conforme a lo reglamentación del sector trabajo DECRETO 1072 del 2015, y RESOLUCIÓN 1111 del 2017 *"Por el cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes"* **ANEXANDO,** Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, según metodología conforme a la cantidad de empleados a vincular en el proyecto, plan de trabajo y programas para prevenir accidentes e incidentes firmado por el representante legal y el responsable de SG-SST, referente al proyecto de este estudio.
04	Manifestación por escrita de interés de realizar la disposición final de los residuos peligrosos (empaques y residuos de plaguicidas) con las empresas autorizadas en el departamento para tal fin.
05	El oferente certificará por escrito, que realizará la entrega del acta de visita y actividades realizadas al CENOP, informe que debe contener las áreas, actividades realizadas, cantidad, y fotografías a color.
06	El oferente certificará por escrito que se compromete a entregar el certificado de fumigación que contenga el nombre e ingrediente activo del producto a utilizar.
07	Anexar en la propuesta las fichas de seguridad por cada producto que vayan a aplicar conforme al **Decreto 1843 de 1991,** mediante el cual se reglamenta el uso de plaguicidas y se establece que, a partir de ahora, las actividades de manejo, almacenamiento, expendio, transporte y aplicación de estos productos deberán cumplir con todas las normas de control establecidas por el Ministerio de Salud.

08	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la prestación del servicio.
09	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10	**CERTIFICAR por escrito,** Que aplicara las buenas prácticas ambientales, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio.
11	**CERTIFICAR por escrito,** Que cuenta con la capacidad operativa y logística para prestar el servicio objeto del presente estudio.
12	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
13	El posible oferente garantizara por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)
14	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El señor **REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR DARIO SALAS DIAZ, de la empresa GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS, NIT. 901.378.509-8, CUMPLE con cada uno de los anteriores ITEMS.**

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**163**) días calendario desde que inició la notificación del inicio y plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**106**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), ubicada en la vereda La laguna Municipio de San Luis - Tolima, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

2. Original del recibo a satisfacción del bien.

3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días

4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta

5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOMBRE BENEFICIARIO: GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS
CUENTA No. 45400000532
TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$20.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 15.140.000	75,7 %
Valor total facturado	$ 15.140.000	75,7 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.520.000	17,6 %
Valor pagado	$ 11.620.000	58,1%
Valor pendiente de entrega	$ 4.860.000	24,3%

El presente presupuesto asignado a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial - CENOP, se recibe el servicio, recibido a favor de la POLICIA NACIONAL por el 75,7 % del valor total del contrato, pendiente por ejecutar 24,3%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05	$ 3.520.000	4/9//2023	$ 3.520.000	GS 49	$ 4.330.000	$ 281.268	157223023
					$ 2.430.000	$ 157.848	187868723
					$ 2.430.000	$ 157.848	237723923
					$ 2.430.000	$ 157.848	277632723

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a los contratistas al realizar la contratación para el personal que prestaran su servicio sean capacitados en atención servicio al cliente antes de iniciar su contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA
Docente CENOP
Supervisor Contrato u orden de Compra No. contrato N° **105-7-10002-23 del 14/03/2023**
Correo electrónico: rodney.vargas@correo.policia.gov.co
No. Celular:3208611948